

CIRCULAR No 612

Bogotá, noviembre 29 de 2022

PARA: DESPACHO DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE, SUPERINTENDENTES DELEGADOS, DIRECTORES REGIONALES, JEFES DE OFICINA, COORDINADORES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL, REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, COORDINADORES DE GRUPO TECNOLÓGICO Y ADMINISTRATIVOS, FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS.

DE: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: Lineamientos de legalizaciones de comisiones y viáticos por cierre de vigencia


La presente circular, tiene como objetivo reiterar el cumplimiento de la Resolución No 08217 de fecha 2 de septiembre de 2021, artículo 4 y 10, que enuncian lo siguiente:

“Artículo 4. Legalización de comisiones: Sin excepción, toda comisión tanto en el interior como al exterior del país deberá ser legalizada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la terminación de ésta. En ese sentido, no se podrán tramitar ni pagar nuevas comisiones o autorizaciones de viajes, ya que el sistema SIF no permite registrar nuevas solicitudes con pendientes por legalizar. La legalización surte efecto con la presentación oportuna del “formato de certificación de permanencia para la legalización de comisión de servicios” y el respectivo informe de la comisión, documentos que deben ser enviados al correo electrónico legalizacion.viaticos@supemotariado.gov.co.

“Artículo 10. Reintegro. Cuando el funcionario y/o contratista no efectúe la comisión de servicios, deberá realizar el reintegro de los valores cancelados por concepto de pago de viáticos, transporte y gastos de viaje, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su abono, en la cuenta bancaria de la Entidad que se le informe para tal fin. El comprobante de consignación deberá ser remitido al correo electrónico legalizacion.viaticos@supemotariado.gov.co para proceder con los trámites de confirmación del reintegro con el Grupo de Tesorería de la Dirección Administrativa y Financiera.”

Lo anterior, en razón a que se aproxima el cierre de vigencia y no debe quedar ningún viático por legalizar ni reintegro pendiente por este concepto, por ello desde el proceso de viáticos y comisiones se están realizando los cobros respectivos vía correo electrónico a cada funcionario o contratista y al jefe inmediato, para que realicen la legalización pertinente.

Cordialmente,


WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA
SECRETARIO GENERAL

Revisó: Álvaro de Fátima Gómez Trujillo- DAF
Evelin Montes Támara- Contratista S.G
Proyectó: Jackeline Rocio Gómez Espitia, Coord. GSA

Código:
GDE-GD-FR-03 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombiacorrespondencia@supemotariado.gov.co